



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

28 MAY 2014

Recibido.....1640.....Hs.

Exp. N°.....28937.....100 % S.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA de SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: En toda lista de candidatos a cargos públicos, que presenten los partidos políticos para las elecciones provinciales, municipales, comunales y/o de convencionales constituyentes, la tercera parte como mínimo, estará compuesta por jóvenes de ambos sexos de hasta 35 años de edad, cumplidos a la fecha de asumir el cargo, con acuerdo a las limitaciones establecidas por la Constitución Provincial para acceder al cargo respectivo.

Artículo 2°: No serán oficializadas por el Tribunal Electoral de la Provincia, aquellas listas que no cumplan con lo dispuesto por el Artículo 1°.


DGP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
PRESIDENTE DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR - 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La República Argentina está viviendo una importante transformación social debido al renovado interés y participación de innumerables jóvenes en actividades políticas, sociales y solidarias. Este

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proceso genera la responsabilidad de impulsar un debate serio sobre la incorporación de amplios sectores juveniles en espacios del poder democrático. Estamos convencidos de que éste es el momento propicio para hacerlo y así contribuir a consolidar un modelo de país más representativo y equitativo.

Según cifras que se extraen del Censo 2010 y sobre una población cercana a los 40.000.000 de habitantes, el padrón electoral actual está constituido por 28.000.000 de votantes y más de 10 millones de ellos son jóvenes comprendidos entre los 18 y 35 años de edad. Esta cifra representa el 36 % del padrón electoral.

Por ley N° 26774 se ha establecido pueden ser electores los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años.

Además de la participación ciudadana de estos jóvenes a través del ejercicio de su derecho a voto, muchos de ellos son habituales protagonistas de distintas actividades sociales y comunitarias. Su interés por construir un país más justo e inclusivo los lleva a agruparse de diferentes maneras para intentar solucionar infinidad de problemas, involucrándose con fervor y vitalidad en los reclamos y proveyendo de novedosas soluciones a los mismos.

A esto se suma la reciente participación de jóvenes destacados de la generación del bicentenario en distintos cargos a nivel nacional. Es indudable que ese aporte ha renovado de forma positiva muchos modos de ejercer el poder del Estado.

Dado este marcado interés por los jóvenes argentinos en participar activamente del proceso democrático para la solución de problemas que acogen a nuestra sociedad, y en vista a nuestras instituciones democráticas, consideramos fundamental que la diversidad de ideas, la participación de todos los segmentos sociales y la representatividad de los mismos sean conceptos que no queden únicamente en el ámbito declarativo sino que se plasmen en una norma jurídica que los regule.

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 16, declara que todos los habitantes de la Nación son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. Así también la Constitución de

Genl. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe establece en su artículo 8 que incumbe al Estado remover los obstáculos de orden económico y social que impidan la efectiva participación de todos en la vida política de la comunidad, lo cual se complementa con lo establecido por el artículo 14 de dicha norma, por el cual todos los habitantes tienen derecho a acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad.

Por último, el artículo 75, inciso 23, de nuestra Constitución Nacional atribuye al Congreso la potestad de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la misma y por los tratados internacionales vigentes.

Parece evidente que están dadas las condiciones jurídico-constitucionales para impulsar este proyecto, que tiene su sustento básicamente en el aspecto político, y puede ser el punto de partida que permita generar hechos concretos, destinados a generar igualdad de posibilidades en la representación de todos aquellos jóvenes que pretendan acceder a cargos públicos, sin otra condición más que la idoneidad y con la única limitación de cumplir con los requisitos dispuestos por la Constitución Provincial.

Es nuestra obligación, entonces, crear condiciones propicias para que dicho sector se sume a la vida gubernativa, ampliando los alcances de esta participación juvenil, que no debe ceñirse sólo a la militancia tradicional. Estamos convencidos de que la incorporación de esta joven generación del bicentenario, que con sus propias vivencias impulsa actualmente el devenir histórico del país, también va a posibilitar con sus renovadas visiones de la realidad un debate más amplio de los temas que a diario ocupan a nuestros representantes.

Ese accionar, sin duda alguna, enriquecerá nuestras instituciones republicanas y democráticas sumado a la experiencia, la serenidad y la idoneidad de aquellos que otrora supieron luchar con el mismo ímpetu que hoy reflejan tantos jóvenes.

Esta es, así también, una forma efectiva de preservar el prestigio renovando las fuentes de la función pública, ya que permitirá a la sociedad toda verse reflejada en una novedosa participación, exigiendo el debido control

Gral. López 3055 - (53000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sobre los distintos aspirantes y otorgándole nuevo dinamismo a una actividad que siempre lo requiere. Todo ello seguramente nos llevará a reformular estrategias que desarrollen valores inclusivos.

Nuestros jóvenes han convertido su accionar en un poderoso ejemplo para el conjunto de la Nación, al potenciar el elemento transformador que tiene la humanización de sus acciones solidarias en el seno de nuestra sociedad.

Creemos que la sola posibilidad de que miles de jóvenes que hoy realizan silenciosas tareas sociales sean incentivados a participar del nivel más alto de la vida política democrática, sin importar sus diferentes ideologías, y que puedan contribuir así a sumar calidad a la transformación de nuestro país, debe ser motivo suficiente para que nos reunamos a tratar este tema.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


DGP. GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
PRESIDENTE DEL BLOQUE
FRONTE RENOVADOR - 100% SANTAFESINO

Genl. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189
